

**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CONTROL INTERNO**

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE 2020

Bogotá, D. C., Abril 2020

Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. SEGUIMIENTO EFICIENCIA Y AUSTRERIDAD EN EL GASTO PUBLICO.....	5
3.1 Generalidades Ejecución Presupuestal	5
3.2 Contratos de prestación de servicios y administración de personal	9
3.3 Viáticos y Gastos de Viaje	19
3.4 Administración de Servicios	19
3.6 Otros lineamientos a tener en cuenta.....	36
4. RECOMENDACIONES	37

1. INTRODUCCION

Mediante el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 modificadorio del artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, se estableció que las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces desarrollan sus labores mediante los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, Control Interno de la SDHT da cumplimiento a los seguimientos establecidos en la ley, con el fin de generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad. Si bien los seguimientos de ley, como como un requerimiento que se debe presentar con una periodicidad establecida no genera una metodología específica, si se desarrolla el presente informe de ley de manera planeada, organizada y documentada.

El artículo 16. del Decreto 648 de 2017 Adiciona al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, algunos artículos, entre estos el artículo 2.2.21.4.9, el cual relaciona los informes que deben presentar los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, indicando en el literal h *De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.*

El presente informe de austeridad y eficiencia del gasto público se presenta en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 984 del 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, así *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

Teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital del Hábitat, para el periodo enero a marzo de 2020 no cuenta con un plan interno de austeridad del gasto, se procedió a realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en Decreto 2209 de 1998, Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá y Ley 1940 de 2018 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.*

De acuerdo con la normatividad anterior, se realizó la revisión de las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales y el análisis de la Contratación,

impresos y Publicaciones, vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración, entre otros, teniendo en cuenta tanto la información suministrada por la Subdirección de Programas y Proyectos como por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaria Distrital del Hábitat, frente a las consultas propias realizadas por Control Interno.

2. MARCO LEGAL

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 – *“Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 80 de 1993 - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 - *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.
- Decreto Nacional 2209 de 1998 – *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*
- Decreto 1737 de 1998 - *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”*.
- Decreto 2445 de 2000 - *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”*
- Decreto 1738 de 1998 - *“Por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”*.
- Decreto Nacional 984 de 2012 - *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*.
- Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 – *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 – *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*
- Decreto 130 del 10 de febrero de 1978 – *“Por el cual se reglamenta el uso de los vehículos de propiedad de la Administración Central del Distrito Capital”*.

- Decreto Distrital 381 de 2006 - *“Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales”*.
- Decreto Distrital 084 de 2008 - *“Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”*.
- Circular No 021 de 2011 de la Contraloría General de la Republica - *“Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad”*.
- Circular 020 del 09 de marzo de 2016 – *“Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”*.
- Circular 007 de marzo 10 de 2016 – *“Uso eficiente y ahorro de energía eléctrica y agua en las instalaciones de la Secretaría”*.

3. SEGUIMIENTO EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO

Se realiza el seguimiento a la implementación de las medias de austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta las directrices establecidas en Ley 1940 de noviembre de 2018 y Decreto 492 de agosto de 2019.

3.1 Generalidades Ejecución Presupuestal

Durante el primer trimestre del 2020, se realizaron giros por valor de \$4.102.094.478, los cuales representan un 3.77% del presupuesto asignado para la vigencia.

RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	GIROS REALIZADOS	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Personal	\$15.371.078.000	\$2.525.529.793	16,43%
Adquisición de bienes y servicios	\$5.999.700.000	\$629.667.566	10,49%
Impuesto Vehículos	\$300.000	\$0	0,00%
Gastos de Inversiones	\$87.465.735.000	\$946.897.119	1,08%
Total	\$108.836.813.000	\$4.102.094.478	3,77%

A continuación, se presenta mes a mes la ejecución presupuestal:

MES	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL I TRIMESTRE 2020			
	RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	GIROS REALIZADOS	% DE EJECUCIÓN
ENERO	Gastos de Personal	\$15.371.078.000	\$573.404.376	3,73%
	Adquisición de bienes y servicios	\$5.999.700.000	\$80.949.383	1,35%
	Impuesto vehículos	\$300.000	\$0	0,00%
	Gastos de Inversiones	\$87.465.735.000	\$0	0,00%
	Total	\$108.836.813.000	\$654.353.759	0,60%

MES	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL I TRIMESTRE 2020			
	RUBRO	PRESUPUESTO	GIROS	% DE
		APROBADO	REALIZADOS	EJECUCIÓN
FEBRERO	Gastos de Personal	\$15.371.078.000	\$901.115.977	5,86%
	Adquisición de bienes y servicios	\$5.999.700.000	\$269.710.950	4,50%
	Impuesto vehículos	\$300.000	\$0	0,00%
	Gastos de Inversiones	\$87.465.735.000	\$34.759.132	0,04%
	Total	\$108.836.813.000	\$1.205.586.059	1,11%

MES	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL I TRIMESTRE 2020			
	RUBRO	PRESUPUESTO	GIROS	% DE
		APROBADO	REALIZADOS	EJECUCIÓN
MARZO	Gastos de Personal	\$15.371.078.000	\$1.051.009.440	6,84%
	Adquisición de bienes y servicios	\$5.999.700.000	\$279.007.233	4,65%
	Impuesto vehículos	\$300.000	\$0	0,00%
	Gastos de Inversiones	\$87.465.735.000	\$912.137.987	1,04%
	Total	\$108.836.813.000	\$2.242.154.660	2,06%

Fuente. Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones enero -marzo 2020

Gastos de personal

Durante el primer trimestre de 2020 se realizaron giros por un valor de \$2.525.529.793, que corresponden al 16,43% del presupuesto aprobado para la vigencia.

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2019	GIROS IV TRIMESTRE 2019	% DE EJECUCIÓN IV TRIMESTRE
Factores constitutivos de salarios	\$10.994.312.720	\$ 2.010.461.396	18,29%
Contribuciones inherentes a la nómina	\$3.798.607.000	\$ 426.849.609	11,24%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$578.158.280	\$ 88.218.788	15,26%
Total	\$ 15.371.078.000	\$ 2.525.529.793	16,43%

Fuente. Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones enero -marzo 2020

A continuación, se detallan los rubros y las erogaciones realizadas durante el primer trimestre de la vigencia 2020 relacionada con los gastos de factores constitutivos de salarios:

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	GIROS I TRIMESTRE 2020	% DE EJECUCIÓN I TRIMESTRE 2020
Sueldo básico	\$ 5.377.049.720	\$ 1.194.989.530	22,22%
Auxilio de maternidad y paternidad	\$ 160.000.000	\$ 75.262.125	47,04%
Auxilio de incapacidad	\$ 80.000.000	\$ 11.688.315	14,61%
Gastos de Representación	\$ 673.589.000	\$ 160.452.020	23,82%
Horas extras, dominicales, recargo nocturno y trabajo suplementario	\$ 43.454.000	\$ 12.726.994	29,29%
Auxilio de transporte	\$ 8.519.000	\$ 1.961.083	23,02%
Subsidio de alimentación	\$ 5.516.000	\$ 1.219.052	22,10%
Bonificación por Servicio prestados y especial por recreación	\$ 186.447.000	\$ 12.368.937	6,63%
Prima navidad	\$ 843.185.000	\$ 2.914.239	0,35%

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	GIROS I TRIMESTRE 2020	% DE EJECUCIÓN I TRIMESTRE 2020
Prima vacaciones	\$ 404.733.000	\$ 44.847.360	11,08%
Prima de antigüedad	\$ 30.736.000	\$ 12.200.496	39,69%
Prima técnica	\$ 2.250.552.000	\$ 479.831.245	21,32%
Prima semestral	\$ 930.532.000	\$0	0,00%
Total	\$10.994.312.720	\$ 2.010.461.396	18,29%

Fuente. Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones enero - marzo 2020

En este periodo se realizaron giros por el rubro de “factores constitutivos de salario” por valor de \$2.010.461.396, los cuales corresponden al 18,29% del presupuesto asignado para este rubro.

Ahora bien, dentro de este rubro se destaca los giros realizados por “Auxilio de maternidad y paternidad” por valor de \$75.262.125, el cual corresponden al 47,04% del presupuesto asignado para el mismo.

3.2 Contratos de prestación de servicios y administración de personal

a) Análisis de la contratación suscrita

Con el objeto de evidenciar el impacto de las políticas de austeridad en el gasto, se realizó un análisis comparativo de la contratación en general de la Secretaria Distrital del Hábitat, suscrita durante lo transcurrido en el I trimestre de la vigencia 2019 y el Primer trimestre de la vigencia 2020, tomando como referencia el informe de austeridad emitido con corte a marzo de la vigencia inmediatamente anterior, y el reporte de contratación presentado por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID correspondiente a lo transcurrido de la vigencia 2020.

De la información registrada en el Informe de Austeridad en el Gasto I Trimestre de 2019, se evidencio un total 459 contratos por un valor de \$27.336.246.496, incluyendo todas las tipologías de contratos comprendidos el reporte de rubros del PREDIS del periodo enero – marzo de 2019.

Tabla No. 1 I Trimestre vigencia 2019

Vigencia 2019	I Trimestre
Cantidad	459
Valor	\$27.336.246.496

Fuente. Control interno, Informes de Austeridad I trimestre con base en reporte por rubros PREDIS de 2019

En lo concerniente a la contratación del primer trimestre de la vigencia 2020, la subsecretaria de Gestión Corporativa y CID, reporto a esta asesoría la contratación, incluyendo todas las tipologías

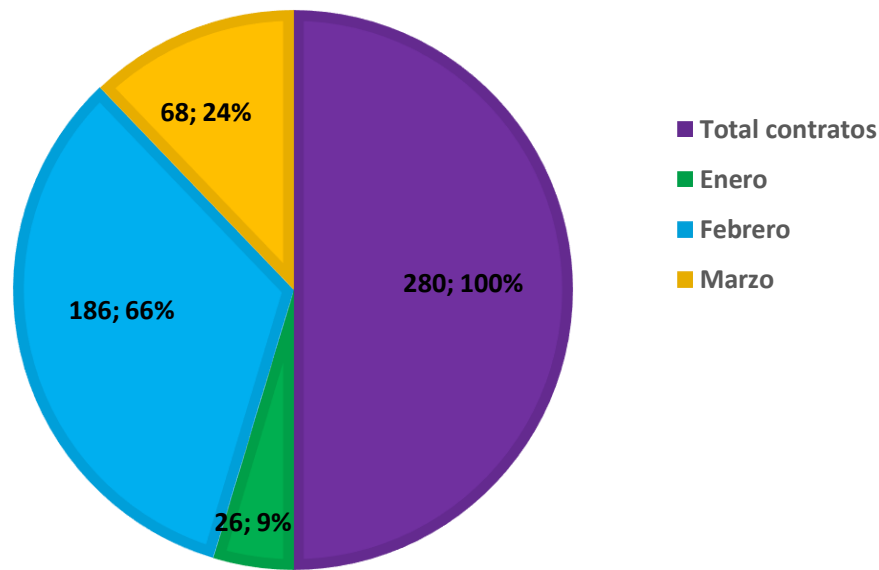
de contratos, mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02./020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, evidenciando un total de 280 contratos suscritos entre enero y marzo de la presente vigencia por un valor de \$14.465.665.399, como se discrimina en la gráfica No. 1:

Tabla No. 2 I Trimestre Vigencia 2020

Vigencia 2020	I Trimestre
Cantidad	280
Valor	\$14.465.665.399

Fuente: Rad No. 3-2020-00669 del 11.02.2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10.03.2020 y correo electrónico 06.04.2020

Gráfica No. 1 Contratos I Trimestre 2020



Fuente: Rad No. 3-2020-00669 del 11.02.2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10.03.2020 y correo electrónico 06.04.2020

El comparativo entre vigencias en el mismo trimestre evidencia la disminución de la contratación en el primer trimestre de 2020, tanto en cantidad como en el presupuesto ejecutado, así mismo se evidencio que durante el mencionado periodo la SDHT adopto como medidas de austeridad en el gasto señaldas en el Decreto 492 de 2019 consistentes en:

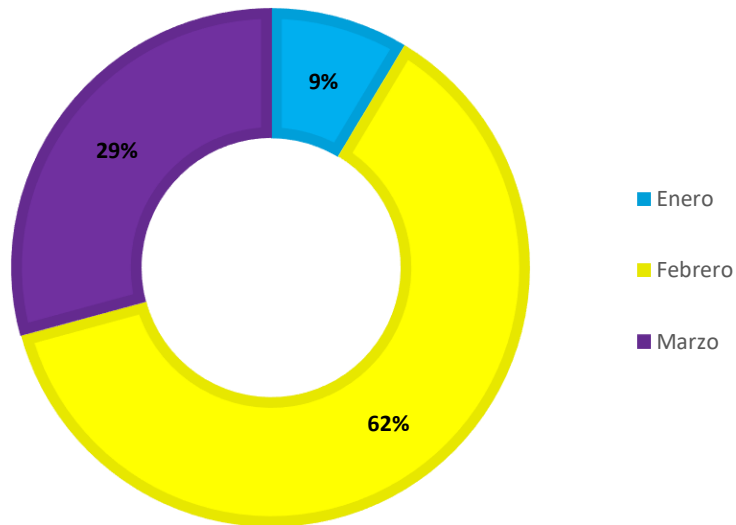
1. No suscripción de contratos y/o convenios cuyos objetos, obligaciones específicas sean de publicidad.

2. No suscripción de contratos y/o convenios cuyos productos a entregar sean informes, folletos o textos, impresiones de ediciones de lujo, impresiones con policromías.
3. No suscripción de contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con alojamiento, alimentación.
4. No suscripción de contratos cuyo objeto consista en mejoras suntuarias, embellecimiento, ornamentación adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes inmuebles.
5. No suscripción de contratos y/o convenios para la realización recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la SDHT.
6. No suscripción de contratos y/o convenios que implique la entrega de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

b) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Durante el periodo comprendido entre enero a marzo de la actual vigencia, la SDHT suscribió 271 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personal natural, por un valor de \$13.433.050.430, discriminados como se refleja en la Grafica No. 2 y en la tabla No. 3

Grafica No. 2 Contratos Prestación Servicios profesionales y apoyo I Trimestre 2020



Fuente: Rad No. 3-2020-00669 del 11.02.2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10.03.2020 y correo electrónico 06.04.2020

Tabla No. 3 Prestación Servicios Persona Natural Enero – Marzo 2020

	Tipología Contractual	Cantidad	Componente	Valor
	Enero	Prestación de servicios profesionales	22	Inversión
Prestación servicios técnicos y de apoyo		4	Inversión	\$ 147.414.000
Febrero	Tipología Contractual	Cantidad	Componente	Valor
	Prestación de servicios profesionales	149	Inversión	\$ 7.592.330.682
	Prestación servicios técnicos y de apoyo	33	Inversión	\$ 791.374.332,00
Marzo	Tipología Contractual	Cantidad	Componente	Valor
	Prestación de servicios profesionales	58	Inversión	\$ 3.719.536.653,00
	Prestación servicios técnicos y de apoyo	8	Inversión	\$ 223.483.763,00
Total		274		\$13.593.150.430

Fuente: Bases de datos Rad No. 3-2020-00669 del 11.02.2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10.03.2020 y correo electrónico 06.04.2020

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, se procedió a verificar las condiciones establecidas en el decreto para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural.

En razón a lo anterior, se realizó muestra aleatoria del 10 % del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos durante el primer trimestre de la vigencia 2020, equivalente a 27 contratos, a saber:

Tabla No. 4 Prestación Servicios Persona Natural I Trimestre 2020

No.	Contrato	Fecha
1	288	18-mar
2	276	18-mar
3	223	4-mar
4	252	9-mar
5	225	4-mar
6	213	26-feb
7	130	25-feb

No.	Contrato	Fecha
8	189	25-feb
9	166	19-feb
10	165	19-feb
11	9	17-feb
12	159	5-mar
13	133	14-feb
14	124	18-feb
15	136	18-feb
16	132	14-feb
17	100	12-feb
18	83	6-feb
19	26	29-ene
20	2	15-ene
21	79	7-feb
22	14	28-ene
23	18	28-ene
24	33	17-ene
25	1	14-ene
26	7	16-ene
27	20	29-ene

Fuente: Bases de datos Rad No. 3-2020-00669 del 11.02.2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10.03.2020 y correo electrónico 06.04.2020

La primera de las condiciones a revisar es la falta de personal de planta con capacidad para atender las actividades a contratar, de los contratos que conforman la muestra, se evidencio *el certificado de no existencia de personal de planta PS07-F0632-V2*, que es solicitada por el responsable del área que tiene la necesidad de personal, y suscrito por la Subdirección Administrativa.

Así mismo, el decreto 492 de 2019 señala que *“No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.”* Acogiendo lo dispuesto por la norma, la SDHT diseño el formato de autorización para la suscripción de contrato de prestación de servicios con el mismo objeto contractual PS07-F0633-V1, procedimiento que debe ser adelantado por el responsable del área o dependencia que presente la necesidad, cuyo documento debe contener la sustentación completa para proceder a la suscripción del contrato, con la previa autorización y firma de la Secretaria Distrital del Hábitat; entre los contratos objeto de la muestra se evidencio un caso en dicha situación que cuenta con el formato diligenciado, debidamente firmado y publicado en la plataforma transaccional SECOPII.

Con el objeto de constatar que los montos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, no contemplan remuneración mensual superior a la devengada por la Representante Legal de la entidad, una vez realizada la verificación en las bases de datos suministradas por la Subsecretaria de Gestión de Corporativa y CID, remitidas

a control interno mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02/2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, se evidencio que, en ninguno de los casos las remuneraciones mensuales ascienden la remuneración recibida por la Secretaria Distrital del Hábitat.

Una vez verificada la plataforma transaccional SECOPII, se evidencio que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se evidencio la publicación de los documentos previos y estudios previos de cada uno del contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos previos, entre los cuales se destaca la certificación de no existencia de planta para realizar la actividades que objeto del contrato, de conformidad con los dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998.

No obstante, se observa que entre los contratos revisados algunos no cuentan con todos los informes de actividades mensuales publicados en la plataforma transaccional SECOPII, como es el caso de los contratos 252, 124, 26, 2, 79, 18, 33, 7, por lo anterior, se recomienda tomar las medidas a que haya lugar, a fin de que los contratistas publiquen de manera mensual los informes de actividades.

Con el objeto de evidenciar el comportamiento de la contratación frente a la vigencia inmediatamente anterior, se realizó el cotejo entre el primer trimestre de 2019 frente a la ejecución contractual del primer trimestre de la actual vigencia, arrojando como resultado una disminución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo en la vigencia 2020, directamente proporcional a la ejecución presupuestal, como se observa en las cifras a continuación:

Tabla No. 5 Comparativo Contratos Prestación Servicios Profesionales

Periodo	Tipología	Cantidad	Componente	Valor
I Trimestre 2019	Prestación de servicios profesionales	361	Inversión	\$ 19.649.510.921
I Trimestre 2020	Prestación de servicios profesionales	229	Inversión	\$ 12.430.878.335

Fuente: Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa y CID 2020 e Informe de Austeridad I Trimestre 2019

Tabla No. 6 Comparativo Contratos Prestación Servicios Técnicos y de Apoyo

Periodo	Tipología	Cantidad	Componente	Valor
I Trimestre 2019	Prestación servicios técnicos y de apoyo	69	Inversión	\$ 1.448.110.970
I Trimestre 2020	Prestación servicios técnicos y de apoyo	45	Inversión	\$ 1.162.272.095

Fuente: Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa y CID 2020 e Informe de Austeridad I Trimestre 2019

c) Horas extras, dominicales y festivos.

La Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario informó la relación detallada de los giros realizados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, por concepto de horas extras, recargos nocturnos y dominicales.

PERIODO	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HORAS DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA	HORAS DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT.	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR
2020-1	\$ 1.366.884	\$ 2.785.442	\$ 350.074	\$ 0	\$ 4.502.400	\$ 3.546.179
2020-2	\$ 1.998.122	\$ 2.373.632	\$ 0	\$ 0	\$ 4.371.754	\$ 3.964.145
2020-3	\$ 3.173.467	\$ 3.076.704	\$ 152.221	\$ 0	\$ 6.402.392	\$ 5.216.670

Fuente. Informe horas extras año 2020 planta de personal

Igualmente teniendo en cuenta la información brindada por parte de esta Subsecretaria, se observó que los funcionarios a las que se les pagó horas extras, son siete (7) del nivel asistencial, del valor total reconocido ninguno sobrepasó el tope permitido según su asignación básica mensual, las cuales cuentan con soportes de autorización, para el mes de febrero como son el formato “control de horas extras” y el “formato de autorización de horas extras”, para los meses de enero y marzo no se remitió información al respecto. Ahora bien, en cuanto a la autorización previa de las horas extras, dominicales y festivos, no se remitieron soportes que permitan verificar el cumplimiento de dicha autorización.

En este periodo se realizaron giros por este rubro por valor de \$12.726.994, los cuales corresponden al 29,29% del presupuesto asignado al mismo.

d) Compensación por Vacaciones

Según informó la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID durante el primer trimestre del 2020 se “*presentó liquidaciones de prestaciones sociales definitivas efectuadas en el mes de marzo de: Guillermo Antonio Herrera Castaño, Giovanni Salgado Rubiano, Diana Margarita Barrera Cruz, Leidy Yineth Rivera González*”. Según ejecución presupuestal, el reconocimiento de vacaciones en dinero correspondió a \$52.354.302, lo anterior indica que se reconocieron en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en los casos de retiro definitivo de los servidores públicos.

Se recomienda al responsable del equipo de Talento Humano, la observancia de los términos establecidos en el procedimiento PS01-PR02 V8 “*Retiro de funcionarios y liquidación definitiva de prestaciones sociales*” toda vez que, la Resolución 068 de 2020 por el cual se liquidan las prestaciones de Leidy Yineth Rivera González fue expedido superado el termino de los 44 días hábiles establecido en el mencionado procedimiento.

e) Bono navideño

De acuerdo con la información suministrada por la Subsecretaria de Gestión corporativa y CID mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02/2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, la entidad no ha suscrito a la fecha, contrato alguno que comprenda la entrega de bono navideño a los hijos de los funcionarios de la SDHT.

f) Capacitación

Por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID informó las actividades de capacitación que se realizaron a los Servidores Públicos de la entidad durante el primer trimestre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación 2020.

- ✓ Para el mes de enero, la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID informó que no se realizó capacitaciones.
- ✓ Para el mes de febrero la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID informó que se realizó la difusión de actividades de capacitación, de acuerdo con lo siguiente:
 - Oferta Virtual del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – Correo del 04 de febrero 2020.
 - Invitación a Capacitación Digital.gov – Correo del 27 de febrero 2020
- ✓ Para el mes de marzo de 2020, se realizaron las siguientes actividades de capacitación y de difusión de ofertas de capacitación de la siguiente manera:
 - Actividades de capacitación

- Capacitación en FOREST – 11 y 12 de marzo de 2020
- Capacitación en Facturación Electrónica – 26 de marzo de 2020
- Actividades de capacitación

- Inscripción al seminario de Contratación Estatal a realizarse el día 16 de marzo de 2020.
- Oferta Virtual del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – Correo del 05, 25 de marzo de 2020
- Difusión Circular 009 de 2020 (Oferta Virtual del DASCDD) – Correo del 20 de marzo de 2020

De acuerdo con lo anterior se observa la realización de actividades de capacitación y difusión de ofertas de capacitación durante el primer trimestre de 2020, las cuales no han tenido ninguna erogación presupuestal para la entidad, teniendo en cuenta que se han considerado y socializado las ofertas realizadas por otras entidades y dentro de la misma entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

Respecto al primer trimestre a la vigencia 2019, no es posible realizar la comparación teniendo en cuenta que el Decreto 492 fue expedido en agosto de 2019 y en los informes del primer trimestre de la vigencia 2019 no se analizaba las capacitaciones realizadas por la entidad.

g) Bienestar

Durante el primer trimestre de 2020, se realizaron actividades en cumplimiento del cronograma del Plan de Bienestar e Incentivos de acuerdo con lo informado por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID, las cuales se detallan a continuación:

- Para el mes de enero de 2020 no se realizaron actividades.

- Para el mes de febrero de 2020 se realizaron las siguientes actividades:
 - ✓ Envío de tarjeta de cumpleaños por correo masivo – febrero 27 de 2020
 - ✓ Visita de promotores (Compensar y protección) – febrero 2020

- Para el mes de marzo de 2020 se realizaron las siguientes actividades:
 - ✓ Día de la Mujer: Mensaje de la Secretaría Distrital del Hábitat, Entrega de detalles a las mujeres de la SDHT y frases, Encuesta, Conversatorio, programación de Caminata ecológica (Cancelada por la situación de salud pública en el país).
 - ✓ Día del hombre: Envío de tarjeta de “Feliz día del Hombre” el 19 de marzo de 2020
 - ✓ Feria de Servicios: Comunicación de ofertas virtuales de la Caja de Compensación Compensar
 - ✓ Día del agua: Envío de tarjeta “Día mundial del agua” el 22 de marzo de 2020

Una vez verificado el reporte de registros presupuestales por rubros expedido por el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS durante el primer trimestre de 2020, no se han realizado giros en el rubro de Bienestar e incentivos.

h) Estudios técnicos de rediseño Institucional

La Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID informó que “Durante el primer trimestre 2020, no se han realizado estudios técnicos de rediseño institucional”.

i) Concurso públicos abiertos de méritos

Por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID se informó que durante lo corrido de la vigencia 2020, no se han realizado actuaciones en el marco del concurso público de méritos 817 de 2018, por medio de la cual se busca proveer de manera definitiva los 61 cargos de carrera administrativa de la Secretaria Distrital del Hábitat.

3.3 Viáticos y Gastos de Viaje

La Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario informó que para el primer trimestre de 2020 “...no se requirió el reconocimiento o pago de viáticos y gastos de viaje para las comisiones de servicios de los servidores públicos de la Secretaría.” lo cual fue verificado en el aplicativo PREDIS para este periodo.

3.4 Administración de Servicios

a) Parámetros para Contratación de bienes y servicios administrativos

Revisados los contratos de enero a marzo de 2020, reportado a esta asesoría por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02/2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, se evidencio que la entidad para la adquisición de bienes y servicios administrativos suscribió los siguientes contratos durante los meses de febrero a marzo, como se refleja a continuación:

Tabla No. 6 Contratos Bienes y Servicios Administrativos I Trimestre 2020

No.	Contrato	Objeto	Cuantía
1	81	Prestar soporte y actualización al sistema administrativo y financiero JSP7	\$ 117.370.000,00
2	44793	suministro de combustible gasolina corriente y Diesel para el parque automotor de la Secretaria Distrital Del hábitat	\$ 40.000.000,00

No.	Contrato	Objeto	Cuantía
3	45066	Prestar servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la Secretaria Distrital Del Hábitat	\$ 229.551.244
4	45630	Renovación de licenciamiento y soporte técnico al software cartográfico ARCGIS que posee la Secretaria Distrital Del Hábitat	\$ 154.793.725,00
5	242	Arrendar el inmueble ubicado en la carrera 16 no. 52 – 56 de la ciudad de Bogotá para el funcionamiento del archivo de la Secretaría Distrital Del Hábitat.	\$ 207.600.000,00
6	294	Arrendar el inmueble ubicado en la carrera 13 # 52-13 destinado para el funcionamiento de la Secretaría Distrital Del Hábitat.	\$ 123.200.000,00

Fuente: Bases de datos Rad No. 3-2020-00669 del 11.02.2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10.03.2020 y correo electrónico 06.04.2020

Durante el primer trimestre de la actual vigencia se han suscrito seis (6) contratos de bienes y servicios administrativos por un valor total de \$ 872.514.969, así mismo, se evidencio que se llevaron a cabo adquisiciones por orden de compra No. 44793, 45066 y 45630 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante acuerdo marco de precios, que simplifica de forma significativa el proceso de selección. Se realizo un muestreo de tres (3) de los contratos suscritos relacionados en la tabla No. 6, a fin de revisar en la plataforma transaccional SECOPII la etapa precontractual a saber: 242, 294 y 81.

Para el caso del contrato 242 fueron publicados en la plataforma transaccional SECOPII documentos y estudios previos, así como el acto administrativo que justifica la contratación directa, póliza, contrato, CDP y CRP, a la fecha de la verificación 13/04/2020, en el ítem “*ejecución del contrato*” no se evidencio facturas del contrato o documentos correspondientes a la ejecución de este.

En lo concerniente al contrato 294, fueron publicados en SECOPII los documentos y estudios previos, acto administrativo que justifica la contratación directa, póliza, CDP y contrato, no obstante, a la fecha en la que fue realizada la revisión, 13/04/2020 no se evidencio la publicación del CRP, así mismo en el ítem “*ejecución del contrato*” no se evidencia la factura de los días del 22 al 30 de marzo.

Por último, se revisó en la plataforma SECOP II el contrato 81, del cual se evidencio la publicación de documentos y estudios previos, acto administrativo que justifica la contratación directa, póliza, contrato, CDP y CRP, no obstante, a la fecha de la verificación 13/04/2020, no se evidencio en el ítem “*ejecución del contrato*”, informes o pagos correspondientes a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios suscrito en el mes de febrero.

Por lo anterior mencionado, esta asesoría recomienda tomar las medidas a que haya lugar a fin de que se publiquen la totalidad de los documentos, con el objeto de evitar la materialización del riesgo de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 que establece “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*” Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 señala “*La Entidad Estatal es responsable de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II En consecuencia, la Entidad Estatal es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico.*”

Con la finalidad de medir el impacto de la adopción de las políticas de austeridad en la Secretaría Distrital del Hábitat, se procede a realizar el comparativo del presupuesto ejecutado en la adquisición de bienes y servicios en el I trimestre de la vigencia 2019 frente a lo ejecutado en el I trimestre de la actual vigencia, como se refleja en las tablas No. 7 y No. 8

Tabla No. 7 Contratos Bienes y Servicios Administrativos I Trimestre 2019

I Trimestre 2019		
Tipología	Cuantía	Valor
Arrendamiento	3	\$ 2.279.283.318
Contrato de seguro	1	\$ 3.041.200
Compraventa	1	\$ 30.368.800
Prestación de Servicios	8	\$ 1.385.060.010
Orden de Compra	13	\$ 997.825.328
Contrato/ Convenio Interadministrativo	3	\$ 1.543.045.945
Total	29	\$ 6.238.624.601

Fuente. Informe Austeridad en el Gasto I Trimestre de 2019 – Asesoría de Control Interno

Tabla No. 8 Comparativo Contratos Bienes y Servicios Administrativos

Periodo	Cantidad	Valor
I Trimestre 2019	29	\$ 6.238.624.601
I Trimestre 2020	7	\$ 872.514.969

Fuente: Información recibida de la Subsecretaría de Gestión corporativa y CID 2020 e Informe de Austeridad I Trimestre 2019

En los cuadros adjunto se evidencia la ostensible disminución de la ejecución del presupuesto en el primer trimestre de la actual vigencia, frente a la adquisición de bienes y servicios en el primer trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, situación que puede obedecer a factores tales como la prórroga de contratos de la vigencia 2019.

b) Telefonía Celular y fija

Para el primer trimestre de la vigencia 2020, se observó que las líneas celulares son asignadas conforme a la Resolución 184 del 10 de abril de 2019, en la cual se asigna y se autoriza el servicio de telefonía celular de consumo controlado para el uso de los servidores públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat del nivel directivo, así:

RESPONSABLE	N.º. LÍNEAS CELULAR
Secretario (a) Despacho	1
Asistente de Despacho	1
Asesores (as) de Despacho	2
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1
Subdirector(a) de Prevención y Seguimiento	1
Subdirector(a) de Investigaciones y Control de Vivienda	1
Subdirector(a) Administrativo (a)	2
Subdirector(a) de Barrios	2
Subdirector(a) de Recursos Públicos y/o de Recursos Privados	1
Área de Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura	1
Conductores Parque Automotor	2
Total líneas	15

Fuente. Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa y CID.

La Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario informó que *“Dentro de las políticas de austeridad se tiene autorizado únicamente al Despacho para contar con un código que le permite acceder a llamadas internacionales y/o nacionales y el cual es asignado por el proceso de Gestión de bienes, servicios e infraestructura en cabeza de la Subdirección Administrativa. Para el caso de los asesores o directivos que requieran este tipo de llamadas, pueden acceder a un código temporal una vez su solicitud sea aprobada por la Subdirectora Administrativa.”*

“Las llamadas a teléfonos celulares solo se podrán realizar a través de las líneas celulares corporativas adquiridas para tal fin y designadas según resolución 184 de 2019”

“Respecto al plan de telefonía fija ETB, informamos que solo está activo para llamadas locales”

c) Facturas de Servicios celular

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020, se realizaron giros por un total de \$6.324.366, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019 en donde se realizaron giros por un valor de \$ 7.423.810, se presenta una disminución de \$ 1.099.444 en los giros realizados.

A continuación, se presenta el detalle de los giros realizados en el primer trimestre vigencia 2020:

BENEFICIARIO	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	17 de noviembre al 16 de diciembre	04/01/2020	\$ 1.574.850
	17 de diciembre al 16 de enero	22/01/2020	\$ 1.574.850
	17 de enero al 16 de febrero	11/03/2020	\$ 1.578.338
	17 de febrero al 16 de marzo	26/03/2020	\$ 1.506.328
	TOTAL		

Fuente: Informe de órdenes de pago, generado del reporte PREDIS con corte a marzo 2020

d) Facturas de Servicios línea fija

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020, se realizaron giros por un total de \$25.756.450, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019 en donde se realizaron giros por un valor de \$25.796.290, se presenta una disminución en los giros realizados de \$39.840.

A continuación, se presenta el detalle de los giros realizados en el primer trimestre vigencia 2020:

BENEFICIARIO	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP	Diciembre 2019	22/01/2020	\$ 8.586.170
	Enero 2020	03/03/2020	\$ 8.591.210
	Febrero 2020	17/03/2020	\$ 8.579.070
	TOTAL		

Fuente: Informe de órdenes de pago, generado del reporte PREDIS con corte a marzo 2020

e) Vehículos oficiales

De acuerdo a la información suministrada por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno, la entidad cuenta con cinco (5) vehículos que son de su propiedad, asignados a las Subsecretarías con el fin de cubrir las necesidades de movilidad en desarrollo de las actividades misionales; por su parte, para los casos en los que se requiera movilizar los vehículos fuera del perímetro Distrital, debe ser tramitada la autorización previa del representante legal de la entidad o a quien este delegue dicha función, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 26 de 1998.

Ahora bien, para los mencionados vehículos no se remitieron soportes que permitan verificar el control realizado en cuanto al tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje para cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

A continuación, se relacionan los vehículos propiedad de Secretaria Distrital del Hábitat,

Tabla No. 9 Vehículos propiedad de la entidad

No	Placa	Marca	Serie	Color	Modelo	Cilindraje
1	ODT 016	Chevrolet Captiva	3GNFL7E52ES574072	Plata Sable	2014	2997
2	ODT 007	Chevrolet Captiva	3GNFL7E56ES574141	Plata Sable	2014	2997
3	ODT 017	Chevrolet Captiva	3GNFL7E59ES578779	Blanco Artico	2014	2997
4	OBG 411	Mazda B26DC3	9FJUNS4G770106990	Blanco Nevado	2007	2600
5	OBI 121	Hyundai Tucson	NKMHLM81VCAV164051	Plateado metal	2010	1991

Fuente. Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa y CID

Por su parte, mediante contrato prorrogado de prestación de servicios No. 443 de 2019 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.”* La entidad conto durante el primer trimestre de 2020 con dos vehículos adicionales alquilados destinados para atender las actividades operativas en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a lo aplicable en el Decreto 26 de 1998 – Artículo 14, como se evidencia en la Tabla No. 10

Tabla No. 10 Vehículos alquilados

No.	PLACA	MARCA	TIPO DE SERVICIO (Público/Particular)	PROPIETARIO/CONTRATISTA
1	WHT 368	FORD	PUBLICO	*SERVITAC
2	GUW 088	FORD	PUBLICO	*SERVITAC

Fuente: Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa y CID

Durante el primer trimestre de la vigencia 2019, se contaron con veinte (20) vehículos hasta el 12 de marzo de 2019 y posterior a esta fecha se dispuso de catorce (14) vehículos alquilados, destinados para atender las actividades operativas en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá.

Frente a lo anterior, es de aclarar que de conformidad con lo estipulado en la *CLAUSULA CUARTA* del contrato 443 de 2019, la forma de pago es “*de acuerdo con los servicios efectivamente prestados*” por lo tanto, realizado un comparativo con los vehículos utilizados en el primer trimestre de la vigencia 2019, tomado como fuente de información el informe generado por esta asesoría para dicho periodo en el que menciona: “*Con respecto a vehículos alquilados, se contaron con veinte (20) vehículos hasta el 12 de marzo de 2019 y posterior a esta fecha se disponen de catorce (14) vehículos alquilados, destinados para atender las actividades operativas en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a lo aplicable en el Decreto 26 de 1998 – Artículo 14.*”, frente a los vehículos utilizados en el primer trimestre de la actual vigencia, de acuerdo con la información suministradas a esta asesoría por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02/2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, se evidenció la disminución del gasto en lo relacionado con el uso de vehículos alquilados.

f) Adquisición de Vehículos y maquinaria

En el primer trimestre del año 2020, la entidad no ha llevado a cabo contratación referente a la adquisición de vehículos, maquinaria y otros medios de transporte.

g) Fotocopiado, multicopiado e impresión

Acciones establecidas por la entidad encaminadas al uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos.

La Subdirección de Programas y Proyectos de la entidad informó que:

- Se expidió la Circular No. 2 sobre los lineamientos ambientales de la Secretaría del Hábitat, en el que se indicó en el numeral 3 y 5 lo siguiente “*Aplicar las tres R’s – Reducir, Reutilizar y Reciclar- en las actividades diarias*” y “*Disminuir el consumo de papel, utilizando medios digitales, evitando imprimir y fotocopiar innecesariamente*”.
- Se continuó con la asignación de código y tope de impresión y fotocopiado para funcionarios y contratistas.
- En el marco del uso racional del proceso de fotocopiado y multicopiado se inició la campaña para el uso adecuado de impresoras y fotocopadoras articulada con el uso racional del papel. En ese sentido se gestionó disponer de una bandeja de las impresoras, para uso de papel reciclado. La inducción que se realizará en cada piso para el buen desarrollo de esta estrategia se realizará una vez se supere la alerta del COVID-19.

Consumo de papel

La entidad en el Acta de Concertación del PIGA con la Secretaría Distrital de Ambiente, tiene establecida como meta “Consumir máximo 8600 resmas de papel en la entidad en el cuatrienio”, lo cual equivale a que anualmente deberán consumirse máximo 2.150 resmas equivalentes a 179 mensualmente.

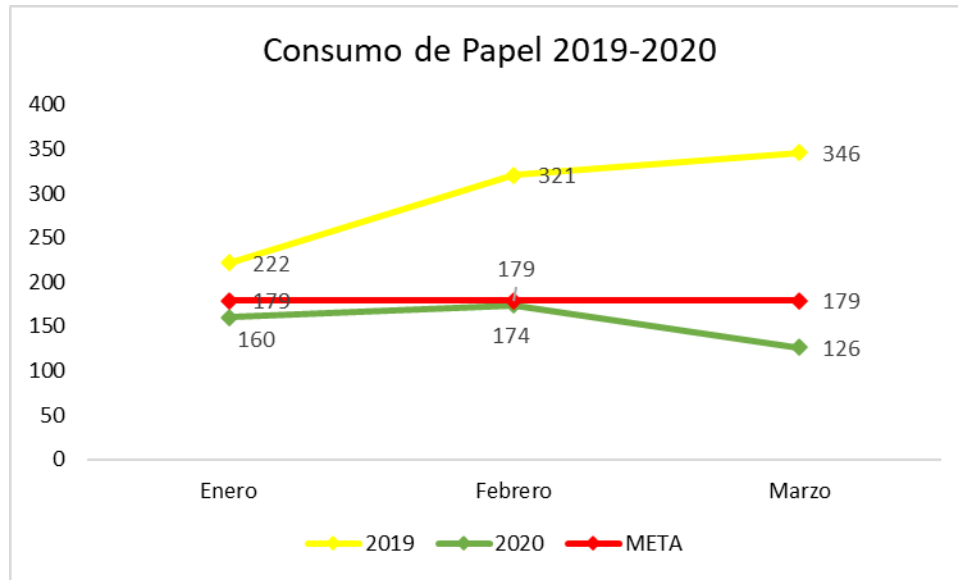
Teniendo en cuenta la información remitida por la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Programas y Proyectos, a continuación, se detalla el consumo de papel para los meses de enero, febrero y marzo de 2020:

CONSUMO TOTAL***		
MES	RESMAS TAMAÑO CARTA	RESMAS TAMAÑO OFICIO
Enero	150 unidades	10 unidades
Febrero	166 unidades	8 unidades
Marzo	118 unidades	8 unidades
Total	434 unidades	26 unidades

Fuente: Subdirección de Programas y Proyectos- Subdirección Administrativa

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020 se consumieron 460 resmas de papel, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019 donde se consumieron 889 resmas, se presenta una reducción de 429 en las resmas de papel consumidas.

La siguiente gráfica representa el comportamiento del consumo de papel durante el primer trimestre de la vigencia 2020 comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019 frente a la meta PIGA:



Fuente: Elaborado de acuerdo con datos suministrados por parte de la Subdirección de Programas y Proyectos – Subdirección Administrativa - Consumo de papel 2019-2020

Según la gráfica anterior se puede observar que la entidad durante el primer trimestre de la vigencia 2020 cumplió con la meta establecida en el acta de concertación del PIGA, esto se presentó debido a que durante el primer trimestre de 2020 se contó con menor cantidad de personal que en la vigencia 2019, adicionalmente, por la situación de salud pública que se presenta actualmente en el país las personas se encuentran trabajando en casa, conllevando a que el consumo de papel del mes de marzo sea menor que los meses anteriores.

A continuación, se presenta el detalle aproximado por piso del consumo de papel para el primer trimestre de la vigencia 2020:

Piso	Enero	Febrero	Marzo	Total de impresiones	No. Total resmas aproximadas
Locales	0	0	0	0	0
Archivo	0	0	0	0	0
Recepción	0	0	0	0	0
3	2.517	5.181	5.360	13.058	13
4	8.759	9.821	6.145	24.725	25
5	23.432	21.045	14.353	58.800	59
6	9.937	9.518	8.707	28.162	28
7	4.409	6.907	6.008	17.324	17
8	4.621	5.622	4.541	14.784	15
9	6.467	6.312	6.052	18.831	19
Salas	0	0	0	62.427	0
11	28.225	17.442	16.760	45.680	62
12	15.825	16.787	13.068	23.116	46

Piso	Enero	Febrero	Marzo	Total de impresiones	No. Total resmas aproximadas
13	8.265	8.324	6.527	42.650	23
14	14.604	16.736	11.310	42.650	43
15	5.219	6.058	5.294	16.571	17
Total	132.280	129.723	104.125	366.128	366

Fuente: Subdirección Administrativa

De acuerdo con el cuadro anterior, los pisos que consumen un mayor número de papel son el piso 11, 5, 12 y 14 respectivamente, adicionalmente se aclara que los datos reportados en este corresponden a un cálculo aproximado que realiza la Subdirección Administrativa teniendo en cuenta el No. de impresiones y copias que se realizan por piso, para de esta forma determinar el No. de resmas aproximadas consumidas (Calculo que se realiza asumiendo que las impresiones y copias se realizan por ambas caras de las hojas de papel).

Fotocopias a particulares

Mediante la Resolución No. 223 del 24 de abril de 2019, “Se establece el costo de fotocopias, impresión y dispositivos de almacenamientos para la reproducción de información pública solicitada por particulares a la Secretaria Distrital del Hábitat”, indicándose así el costo unitario de cada tipo de documento los cuales serán cancelados “de acuerdo con el formato que dispone la Secretaria Distrital del Hábitat para tal fin”

f) Condiciones para contratar elementos de consumo

Durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de la vigencia 2020, la Secretaria Distrital del Hábitat solo ha suscrito una orden de compra No. 44793 cuyo objeto es el “suministro de combustible gasolina corriente y Diesel para el parque automotor de la Secretaria Distrital Del hábitat.” por un valor de \$ 40.000.000.

Realizado el comparativo con el primer trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, se evidencia una disminución de gasto en lo referente a nuevas ordenes de compra para la adquisición de elementos de consumo, como se ve reflejado en la Tabla No. 11

Tabla No. 11 Adquisición elementos de consumo I Trimestre 2019

I Trimestre 2019		
Orden Compra	Concepto	Valor
35237	Combustible	\$ 40.450.000
35411	Consumibles de Impresión	\$ 11.700.000
36494	Consumibles de Impresión	\$ 1.382.571

I Trimestre 2019		
Orden Compra	Concepto	Valor
36495	Consumibles de Impresión	\$ 4.608.707
36496	Consumibles de Impresión	\$ 725.729
36497	Consumibles de Impresión	\$ 22.452.124
Total		\$ 81.319.131

Fuente: Informe Austeridad I Trimestre de 2019 – Asesoría de Control Interno

g) Cajas menores

La entidad tiene definido constituir dos (2) cajas menores que son asignadas a la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID y a la Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda. La disposición de los recursos de estas se encuentra destinadas para atender los gastos de funcionamiento de carácter urgente, imprescindible o inaplazable y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Ahora bien, en el primer trimestre de 2020 se constituyó mediante Resolución No 048 del 03 de febrero de 2020 la asignada a la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID, en cuanto a la caja menor de la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, la misma se encuentra en trámite de constitución. Se informa que las mismas son reglamentadas en cuanto a su funcionamiento y avances en efectivo por el decreto 061 de 2007.

Se aclara que teniendo en cuenta que no se han podido realizar arquezos de caja menor a las mismas, por la no constitución de la asignada a la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda y porque que el efectivo asignado a la caja menor de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID se encuentra en la cuenta corriente de la entidad para su posterior uso, para este trimestre no es fue verificar el adecuado manejo de los recursos, ni su funcionamiento en cumplimiento del Decreto Distrital 061 de 2007.

h) Suministro del servicio de internet

Para el primer trimestre de 2020 la Secretaria Distrital del Hábitat cuenta con servicios de conectividad prestados por Centuryinc Colombia S.A, servicio que fue adquirido por orden de compra No 36038 del 27 de febrero de 2019 por un valor inicial de \$77.945.000, para el primer trimestre de 2020 se remiten los informes mensuales en cuanto a la capacidad y rendimiento del tráfico de entrada, salida y errores del servicio, los cuales son remitidos por el Centuryinc Colombia S.A

Revisado el informe de austeridad en el gasto del I trimestre de la vigencia 2019, no se evidencia el seguimiento al criterio “*suministro del servicio de internet*” toda vez que, a partir del 15 de agosto del 2019 la estructura a tener en cuenta para el seguimiento son los aspectos comprendidos en el decreto 492 de 2019.

i) Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

De acuerdo con la información suministradas a esta asesoría por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02/2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, para el primer trimestre de la vigencia 2020, la entidad no suscribió contratos cuyo objeto consista en mejoras suntuarias, embellecimiento, ornamentación adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes inmuebles.

Una vez revisado el informe de Austeridad en el Gasto del I Trimestre de 2019, se evidencia que tampoco fueron suscritos contratos con objeto similar.

j) Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos y eventos y conmemoraciones

De acuerdo con la información suministradas a esta asesoría por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02/2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, durante el trimestre objeto de seguimiento, la Secretaria Distrital del Hábitat no suscribió contratos cuyo objeto y obligaciones especificadas incluyan la entrega de publicaciones, impresiones, avisos, o eventos y conmemoraciones.

Revisado el informe de Austeridad en el Gasto del I Trimestre de 2019, se evidencia que tampoco fueron suscritos contratos o convenios para la entrega de productos como informes, folletos o textos, impresiones de ediciones de lujo, impresiones con policromías.

k) Suscripciones

Verificados los reportes suministrados por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID, se evidencio que, durante el primer trimestre de 2019, la entidad no suscribió contratos relacionados con suscripciones electrónicas a revistas o periódicos.

Revisado el informe de austeridad en el gasto del I trimestre de la vigencia 2019, no se evidencia el seguimiento al criterio “*suscripciones*” toda vez que, a partir del 15 de agosto del 2019 la estructura a tener en cuenta para el seguimiento son los aspectos comprendidos en el decreto 492 de 2019.

1) Eventos y conmemoraciones

De acuerdo con la información suministradas a esta asesoría por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID mediante comunicaciones internas Rad No. 3-2020-00669 del 11/02/2020, Rad No. 3-2020-01267 del 10/03/2020 y mediante correo electrónico del 06/04/2020, durante el periodo objeto de seguimiento, la Secretaria Distrital del Hábitat no suscripción contratos y/o convenios para la realización recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la SDHT.

3.5 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

a) Servicios Públicos

Medidas establecidas por la entidad tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable y energía.

La Subdirección de Programas y Proyectos de la entidad informó que “*Las medidas establecidas por la entidad tendientes al ahorro de agua y energía se formularon en el Plan de Acción 2020 del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA*”, mediante el desarrollo de las actividades de los siguientes programas ambientales:

Programa Uso eficiente de Agua: *Objetivo: “Promover la cultura de uso eficiente del recurso hídrico en los funcionarios y contratistas de la entidad”, para tal fin se desarrollaron durante el primer trimestre las siguientes actividades:*

- ✓ *Se expidió la Circular No. 2 sobre los lineamientos ambientales de la Secretaría del Hábitat, en el que se indicó en el numeral 1 lo siguiente: “Hacer uso eficiente del agua, evitando desperdicios y contaminación de las fuentes hídricas”.*
- ✓ *Se realizó una inspección periódica de fugas de agua en las instalaciones hidrosanitarias de la entidad.*
- ✓ *Se realizó un inventario de los sistemas ahorradores de agua instalados en las instalaciones hidrosanitarias de las sedes de la entidad.*
- ✓ *Se realizó campaña de uso eficiente del agua mediante la publicación de piezas comunicativas y un video sobre el recurso hídrico de Bogotá, a través de redes sociales de la entidad y correo institucional, en conmemoración del Día Mundial del Agua.*
- ✓ *En el encuentro de líderes SIG de la SDHT, se socializó el programa Uso Eficiente del Agua.*
- ✓ *Se socializó el programa Uso Eficiente del Agua, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño*
- ✓ *De acuerdo con la información de las facturas de servicio de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá de la vigencia 2020, se registró y efectuó seguimiento al consumo mensual de agua en el formato PG03-FO467 Consumo de agua.*

Programa Uso eficiente de Energía: *Objetivo: “Promover la cultura de uso eficiente del recurso energético en los funcionarios en la entidad”, para tal fin se desarrollaron durante el primer trimestre las siguientes actividades:*

- ✓ *Se expidió la Circular No. 2 sobre los lineamientos ambientales de la Secretaría del Hábitat, en el que se indicó en el numeral 2 lo siguiente: “Hacer uso eficiente de la energía, participando en jornadas de apagón ambiental, aprovechando al máximo la luz natural, desconectando los computadores y cargadores sin uso”.*
- ✓ *Se realizó el seguimiento mensual del consumo de energía de la entidad con su respectivo análisis de los resultados obtenidos.*
- ✓ *Se realizó la jornada de apagón ambiental correspondiente al mes de febrero.*



- ✓ *Se realizó la jornada de apagón ambiental correspondiente al mes de marzo.*
- ✓ *Se socializó el Programa Uso Eficiente de la Energía, en el encuentro de líderes SIG de la SDHT y en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.*
- ✓ *Se publicaron piezas comunicativas sobre el uso eficiente de la energía.*
- ✓ *Se invitó a participar en el Apagón Ambiental mundial al personal de la entidad, esta actividad esta previamente motivada con piezas comunicacionales para sensibilizar y lograr una mayor participación*

Facturas de Servicios públicos: energía, acueducto y alcantarillado y aseo

La Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario informó “*Se remiten las facturas de los servicios públicos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo*”

Energía

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020, se realizaron giros por un total de \$ 27.560.241, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019 en donde se realizaron giros por un valor de \$27.399.240 se observa un aumento en los giros realizados de \$161.001.

A continuación, se presenta el detalle de los giros realizados en el primer trimestre de la vigencia 2020:

BENEFICIARIO	SEDE	CLASE DE USO	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS
CODENSA S. A. ESP	Calle 52 No 13-64	Oficial	12/12/2019-14/01/2020	20/01/2020	\$ 8.881.870
			14/01/2020-11/02/2020	18/02/2020	\$ 8.190.020
			11/02/2020-10/03/2020	16/03/2020	\$ 8.451.110
	Carrera 13 No 52-13	Comercial	12/12/2019-14/01/2020	20/01/2020	\$ 73.630
			14/01/2020-11/02/2020	17/02/2020	\$ 59.370
			11/02/2020-10/03/2020	16/03/2020	\$ 77.260
	Carrera 16 No 52-56	Oficial	27/11/2019-27/12/2019	04/01/2020	\$ 589.291
			27/12/2019-29/01/2020	06/02/2020	\$ 631.820
			29/01/2020-28/02/2020	06/03/2020	\$ 605.870
	TOTAL				

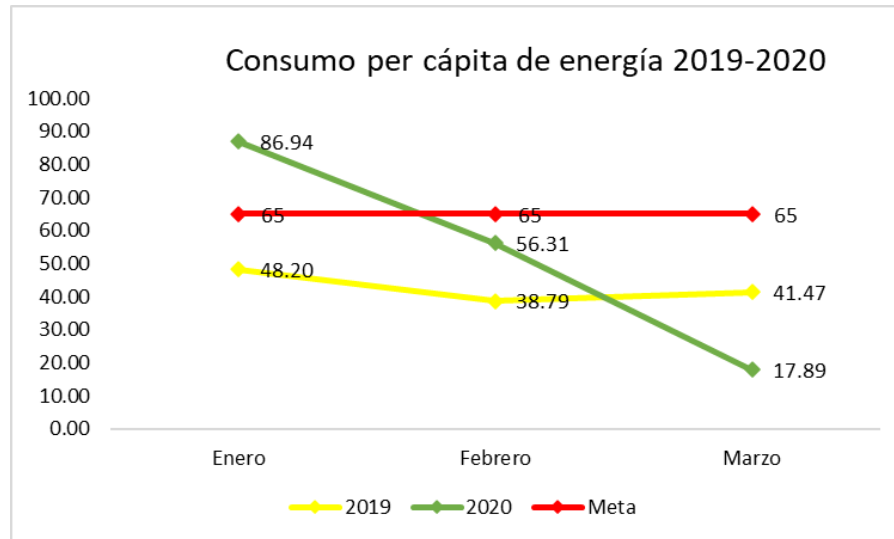
Fuente: Informe de órdenes de pago, generado del reporte PREDIS con corte marzo de 2020

Por otra parte, se evidencia en las facturas proporcionadas por la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, que no se ha realizado el cambio de uso comercial a oficial del local ubicado en la Carrera 13 No. 52-13.

Consumo per cápita energía enero, febrero y marzo parcial de 2020.

La Subdirección de Programas y Proyectos informó que “Para el calculo del consumo de servicio per cápita se realizó seguimiento y registro de la información de las facturas para el servicio de energía y agua de las sedes de la entidad (Sede principal, local correspondencia y archivo central)”.

A continuación, se detalla los datos de consumo del primer trimestre de la vigencia 2019 y 2020:



Fuente: Elaborado de acuerdo con datos suministrados por parte de la Subdirección de Programas y Proyectos – Consumo per cápita 2019-2020

Según el gráfico anterior se puede observar que durante el mes de enero se sobrepasó la meta de consumo per cápita de energía en 21.94 kwh, según lo informado por la Subdirección de Programas y Proyectos este aumento se presentó por “(...)debido a que los días facturados fueron mayores a los otros meses, a que el consumo de iluminación, ascensores y demás de zonas comunes es constante, y por la proporcionalidad inversa que se da entre el consumo y cantidad de usuarios; para este caso aumenta o disminuye inversamente el consumo per cápita en función de la cantidad personal que se encuentre en la entidad”, para los otros meses restantes se evidencia cumplimiento de la meta establecida, respecto al primer trimestre de la vigencia 2019 en donde se consumieron un total de 128.26 kwh se presenta un aumento en 32.68 kwh.

El dato del consumo de energía para el mes de marzo hace referencia al consumo parcial de energía de las tres (3) sedes, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la facturación del consumo total, razón por la cual se evidencia un menor consumo en comparación con los anteriores meses.

Acueducto y Alcantarillado

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020, se realizaron giros por un total de \$ 2.744.710, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019 en donde se realizaron giros por un valor de \$ 2.448.470 se presenta un aumento de \$296.240 en los giros realizados.

A continuación, se relaciona el detalle de los giros realizados durante el primer trimestre de la vigencia 2020:

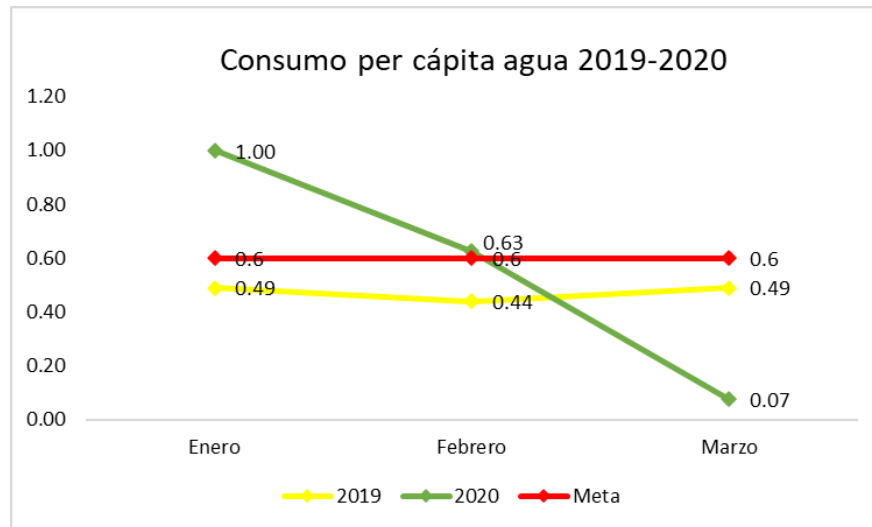
BENEFICIARIO	SEDE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	Calle 52 No 13-64	07/11/2020-03/01/2020	06/02/2020	\$ 2.545.180
	Carrera 13 No 52-13	07/11/2020-03/01/2020	06/02/2020	\$ 78.410
	Carrera 16 No 52-56	07/11/2020-03/01/2020	06/02/2020	\$ 121.120
	TOTAL			\$ 2.744.710

Fuente: Informe de órdenes de pago, generado del reporte Predis con corte a marzo 2020

Consumo per cápita agua enero, febrero y parcial marzo 2020

La Subdirección de Programas y Proyectos de la entidad informó que “El dato de consumo de agua hace referencia al consumo per cápita completo de enero, febrero y parcial de mes de marzo, debido a que la facturación del servicio se hace bimestralmente por lo que el consumo completo del mes en mención se estima llegar a principios de junio de 2020”.

A continuación, se detalla los datos de consumo del primer trimestre de la vigencia 2019 y 2020:



Fuente: Elaborado de acuerdo con datos suministrados por parte de la Subdirección de Programas y Proyectos – Consumo per cápita 2019-2020

Según el gráfico anterior se puede observar que durante el mes de enero se sobrepasó la meta de consumo per cápita de agua en 0.4 m^3 , según lo informado por la Subdirección de Programas y Proyectos este aumento se presentó por “(...)1. En el mes de enero se realizó una brigada de lavada de la entrada principal con su fachada, el entorno y el local de correspondencia. 2. El consumo de agua por el aseo de zonas comunes es constante independiente del número de personal y 3. El valor del consumo per cápita varía inversamente en función de la cantidad de usuarios de la entidad” y en el mes de febrero se sobrepasó en 0.03 m^3 , respecto al primer trimestre de la vigencia 2019 en donde se consumieron un total de 1.42 m^3 se presenta una aumento en 0.28 m^3 .

El dato del consumo de agua para el mes de marzo hace referencia al consumo parcial de agua de las tres (3) sedes, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la facturación del consumo total, razón por la cual se evidencia un menor consumo en comparación con los anteriores meses.

Aseo

De acuerdo con el informe “Registros Presupuestales por Rubro - PREDIS”, durante el primer trimestre de 2020, se realizaron giros por valor de \$ 2.204.000, comparado con el primer trimestre de 2019 en donde no se realizaron giros por este concepto, se presentó un aumento en los giros realizados de \$ 2.204.000.

A continuación, se relacionan los giros realizados durante el primer trimestre de la vigencia 2020:

BENEFICIARIO	SEDE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS
Promoambiental Distrito S.A.S E.S. P	Calle 52 No. 13 – 64	12/12/2019-14/01/2020	20/01/2020	\$ 688.550
		14/01/2020-11/02/2020	18/02/2020	\$ 704.420
		11/02/2020-10/03/2020	16/03/2020	\$ 740.340
LIMPIEZA METROPOLITANA S A E S P	Carrera 16 No. 52 - 56	01/11/2019-31/12/2019	22/01/2020	\$ 70.690
		Total		

Fuente: Informe de órdenes de pago, generado del reporte Predis con corte a marzo 2020

Se precisa que no fue posible observar el valor cancelado a Limpieza Metropolitana SA ESP en la factura, este valor fue obtenido de lo registrado en el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS.

3.6 Otros lineamientos a tener en cuenta

a) Acuerdo marco de precios

De acuerdo a los reportes allegados a esta asesoría por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID, durante el primer trimestre de la actual vigencia la Secretaria Distrital del Hábitat a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano suscribió 4 órdenes de comprar por un valor total de \$424.344.969 (Ver literal a), por las cuales se adquirieron suministro de combustible, aseo y cafetería, y la renovación de licenciamiento y soporte técnico al software cartográfico ARCGIS.

Realizado el comparativo con las políticas de austeridad adoptadas en el primer trimestre de la vigencia 2019, de acuerdo con la información registrada en el informe de austeridad de la asesoría

de control interno, se evidencio que fueron suscritas 13 órdenes de compra por un valor de \$ 997.825.328, presentándose en la vigencia 2020 una disminución de la ejecución del presupuesto en la suscripción de órdenes de compra.

b) Informes

Durante el primer trimestre de 2020, no se remitió el informe; no obstante, dando cumplimiento del Art. 5 del acuerdo 719 de 2018 y como cabeza de sector, la entidad remitió al Concejo de Bogotá, el informe de Austeridad del gasto del sector Hábitat del segundo semestre de 2019 por medio de radicado No 2-2019-70362 de fecha 20 de diciembre de 2019.

4. RECOMENDACIONES

- Si bien se evidencia que la entidad realiza la comunicación por medio de correo electrónico de las ofertas virtuales que ofrecen otras entidades a los servidores públicos, se recomienda se realice el seguimiento de las personas que se inscriben a estos cursos, con el fin de que la entidad pueda llevar el control respecto a las personas que se están capacitando y evidenciar si es efectiva o no las herramientas utilizadas para la difusión de estas.
- Si bien se evidencia el cumplimiento de la meta de consumo de papel durante el primer trimestre de la vigencia 2020. también se observa que este consumo es por la baja cantidad de personal en la entidad durante este trimestre, por tal motivo se recomienda en los meses posteriores continuar impulsando acciones que promuevan la disminución en el consumo de papel y fortalecer la cultura de utilización de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Entidad.
- Se reitera la recomendación de desarrollar acciones para el cambio de uso comercial a oficial del inmueble ubicado en la carrera 13 N°.52-13, en aras de lograr un beneficio en la tarifa de los servicios públicos.
- Continuar con campañas de sensibilización a fin de promover el uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como agua y energía eléctrica.
- Se recomienda que en el momento de remitir las facturas de servicios públicos (Energía, Aseo, Acueducto y Alcantarillado), telefonía fija y telefonía celular se tenga en cuenta los periodos que fueron analizados en los informes de austeridad anteriores, con el fin de que se evidencie la secuencia de los periodos de las facturas y se pueda comparar con los giros realizados y registrados en PREDIS.
- Si bien se identifica que la realización de medidas que permitan concientizar a los usuarios de la entidad en el ahorro de energía y uso eficiente del agua, se recomienda implementar mayores medidas que permitan controlar el consumo per cápita de agua y energía, teniendo en cuenta

que se evidenció que se superó la meta de consumo de estos servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2020.

- Implementar los lineamientos dispuestos en el artículo 28 del Decreto 492 de 2019 consistentes en la definición de un plan de austeridad por vigencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 Ibidem, que ordena la adopción del indicador de austeridad.
- Definir al interior de Secretaria Distrital de Hábitat las funciones y responsabilidades para la consolidación y reporte de la información de los resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 492 de 2019.
- Implementar las medidas y controles necesarios a fin de los contratos publicados en SECOPII cuenta con toda la documentación exigida, así mismo exhortar a los supervisores de los contratos, para reforzar sus controles con el objeto de que los contratistas publiquen en la plataforma transaccional SECOPII la totalidad de los informes de actividades.
- Establecer acciones en caminadas a dar cumplimiento al artículo 4 del Decreto 492 del 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el sentido de autorizar previamente las horas extras, dominicales y festivos, y contar con los soportes para su seguimiento.
- Evaluar la pertinencia de adoptar en el Sistema Integrado de Gestión los formatos “autorización de horas extras” y “control de horas extras”.
- Remitir los soportes que permitan evidenciar el seguimiento en cuanto al tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos, como lo indica el parágrafo 2 del artículo 16 del Decreto 492 del 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por cuanto no se evidenciaron los mismos para este periodo.

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
Asesora de Control interno

Elaboró: Rosa María Guzman Troncoso - Contratista Control Interno
Karol Vanessa Marroquin Triana -Profesional Universitario Control interno
Francisco Venegas Manrique - Profesional Control interno

Revisó, Ajustó y Aprobó: Viviana Rocío Bejarano Camargo – Asesora Control Interno
Fecha de elaboración: 30 de abril de 2020